

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
23.10.24	2621 DEN
HORA:	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1703/2006, texto modificado por la Ordenanza 2218/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1703/2006 creó el Instituto Municipal de la Vivienda de Sunchales.

Que la Ordenanza N° 2218/2011 modificó el artículo 5 de la ordenanza mencionada, en relación a la composición del Directorio y la figura del Conductor Ejecutivo.

Que dicha modificación dispuso que el Conductor Ejecutivo del IMV debe ser designado mediante concurso abierto de antecedentes y oposición, y, a continuación, promovió que el Conductor Ejecutivo se vinculará al IMV mediante contrato, lo cual ha generado interpretaciones diversas respecto a la situación de revista del funcionario en el cargo.

Que, conforme al carácter autárquico del IMV, corresponde que este organismo sea el encargado de llevar adelante el proceso de selección del Conductor Ejecutivo, y contratarlo en su caso, en virtud de lo dispuesto por los artículos 81, 86 y concordantes de la Ley Provincial. N° 9.286.

Que, para evitar contradicciones y confusiones en torno a la dependencia y la forma de vinculación del Conductor Ejecutivo, es necesario modificar la ordenanza vigente, estableciendo criterios claros al respecto.

Que resulta conveniente que dicha vinculación se realice mediante contrato, previo proceso de selección conforme al reglamento interno del IMV, adecuando además algunas funciones a este tipo de vínculo contractual.

Que, asimismo, es necesario prever que el Instituto Municipal de la Vivienda sea el encargado de abonar los honorarios o haberes del Conductor Ejecutivo, evitando posibles conflictos en cuanto a su dependencia jerárquica y financiera respecto de la Municipalidad de Sunchales.

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 5 de la Ordenanza N° 2989/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º) a) Constitución: *La Dirección del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto por:*

-Un Presidente y tres (3) Directores. La designación de los mismos será hecha por el Sr. Intendente Municipal.



-Un/a Concejal/a por cada Bloque del Concejo Municipal. ·

-Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

Los integrantes del Directorio, durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose anualmente por mitades y siendo procedente la reelección de los mismos. No podrán ser removidos en sus funciones durante la vigencia de su designación, salvo en caso de negligencia manifiesta o dolo en el ejercicio de las mismas.

La remoción, en este último supuesto, será dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal; en todo otro caso requerirá el acuerdo del Concejo Municipal.

Los integrantes del Directorio no percibirán remuneración alguna por sus funciones.-

b) Asesoramiento: Créase la figura de un Conductor Ejecutivo, función que será desempeñada por un/a profesional idóneo en la materia, cuya designación será realizada mediante un proceso de selección en el que se valorarán los conocimientos y experiencia en el desarrollo y gestión de políticas públicas habitacionales, así como en la planificación y ejecución de obras de infraestructura relacionadas con vivienda social, formación en áreas afines a la administración pública, la gestión de proyectos urbanos y sociales, y habilidades para la articulación con actores sociales y gubernamentales.

El directorio dispondrá la realización del proceso de selección, el cual deberá respetar al menos las siguientes etapas y formalidades:

a) Designación de un jurado, Integrado al menos por:

- Un miembro del directorio.
- El/La Subdirector/a de planeamiento urbano de la Municipalidad de Sunchales o el responsable de la oficina que en el futuro la remplace,
- Un persona con formación idónea en selección de personal

b) Amplia difusión de la convocatoria al proceso de selección, con descripción del perfil profesional y funciones a cubrir, así como datos de contacto para información de los interesados.

c) Fecha de apertura y cierre de inscripción para participar del proceso.

d) Condiciones generales y particulares exigibles para participar del proceso de selección.

e) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes;
- Evaluación Técnica;
- Entrevista Personal y
- Evaluación Psicotécnica, en caso de considerarse necesario.

Se lo vinculará al Instituto Municipal de la Vivienda mediante contrato de prestación de servicios.

La duración del contrato de prestación de servicios será de cinco años.

Las condiciones para la rescisión anticipada y cualquier otra cuestión relativa a su vinculación contractual serán reglamentada por el Directorio.-

El pago de sus honorarios está a cargo del Instituto Municipal de la Vivienda.

Recibirá órdenes y directivas del Directorio.



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

En las reuniones de Directorio tendrá voz, pero no voto.

Le serán aplicables las incompatibilidades de los Directores para su designación y/o remoción.

Serán sus funciones:

Proponer y ejecutar las políticas habitacionales que se establezcan, así como coordinar y supervisar la implementación de programas y obras específicas.

Será su responsabilidad velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales que reglamentan al ente autárquico y acatar las resoluciones del Directorio.

Tendrá bajo su supervisión al personal del Instituto Municipal de la Vivienda durante el desarrollo de sus funciones.

Informará al Directorio sobre los problemas y asuntos relacionados con la gestión operativa. Actuará como enlace con los actores sociales involucrados en las actividades del Instituto. Podrá llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional del organismo, con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión y en la prestación de servicios, y desarrollar herramientas que apoyen la toma de decisiones, la evaluación y el control del cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Artículo 2°: Remítase este Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración y aprobación.


ANDREA OSHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales